

ALCALDÍA

RÍO BUENO, marzo 16 de 2020



EXENTO N° 1378.- / VISTOS:

ID DOC: 386079

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos número 83 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- La Ley N° 18.290 de Tránsito.

3.- Ley N° 18.287 de Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local.

La Ley N° 21.213 que modifica el Artículo N° 114 de la Ley 18.290 de Tránsito

4.- Ord. N° 284 de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas – Ministerio de Obras Públicas.

5.- Artículo 63, letra j) de la Ley 18.695, que señala que el Alcalde puede delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letra c) y d) y la presidencia del Consejo Comunal de Seguridad Pública. Igualmente podrá delegar la facultada para firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", sobre materias específicas.

CONSIDERANDO:

1.- La disposiciones señaladas en la Ley N° 21.213, para lo cual se hace necesario contar con un funcionario que representa al municipio para suscribir convenio para el pago de las multas cursadas por infracción a las normas de tránsito, las cuales podrán pactarse hasta 24 cuotas mensuales, debiendo pagarse la primera al momento de la suscripción de convenio respectivo, lo cual le permitirá renovar el permiso de circulación

DECRETO:

1.- **NOMBRASE** como representante del municipio para suscribir convenio para el pago de las multas cursadas por infracción de Tránsito, a don **Cristian Orlando Soto Leal**, cédula de identidad N° 13.589.234-3, grado 10, escalafón Jefatura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

